



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00135024- -NEU-DESP#MTUR - COMISIÓN DE SERVICIOS M° DE TURISMO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00135024- -NEU-DESP#MTUR y el Expediente Físico N° 8500-003247/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, se tramita la autorización de la comisión de servicios a la ciudad de Temuco en el país de Chile, con el objeto de promocionar en el país vecino la Fiesta Nacional de la Confluencia y el plan de promoción turística de la Provincia del Neuquén y actividades de interés para fomentar el turismo internacional;

Que por su parte la Fiesta Nacional de la Confluencia es uno de los eventos más importantes por su envergadura logística en la Provincia, donde acompañarán en las gestiones el equipo de Turismo de la Municipalidad de Neuquén;

Que dicho trabajo de promoción en el país de Chile tiene gran repercusión ya que no solo se realizarán reuniones, sino que también se espera poder presentar opiniones y paquetes de viaje a la ciudad de Neuquén;

Que en dicha comisión de servicio al exterior, participará el señor Ministro de Turismo de la Provincia, junto a la comitiva designada para acompañarlo en dicho evento;

Que el presente se enmarca en las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial, para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, conforme la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su reglamentación mediante Decreto N° 2142/93, la Disposición C.G. N° 14/14 y demás normas complementarias;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo;

Que resulta necesario emitir la norma correspondiente, autorizando a los funcionarios a viajar fuera del país;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios al señor Ministro de Turismo, Sandro BADILLA, D.N.I. N° 23.680.896, Legajo N° 30191 y a los agentes: Adrián Omar PEREZ, D.N.I. N° 38.808.881, Legajo N° 30254; Sebastián Roberto PUENTES, D.N.I. N° 29.795.982, Legajo N° 721154 y Dino PETRICIO ASSEF, D.N.I. N° 36.434.111, Legajo N° 16042, del 26 al 27 de enero del 2023, para participar de reuniones protocolares, que se realizarán en la ciudad de Temuco, República de Chile.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** los días de viático internacionales correspondientes, a razón de Dólares Estadounidenses (USD180) por día, según el siguiente cronograma: 26 al 27 de Enero de 2023: Neuquén – Temuco - Neuquén.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente comisión de servicios será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE TURISMO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	03	07	00	000	1111
15	MT	01	04	07	03	02	05	00	000	1111

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.